



República Oriental
del Uruguay
Poder Judicial
Servicios
Administrativos

SOLO PARA JUZGADOS INFORMATIZADOS
CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE JUZGADOS DE
TODO EL PAÍS CONECTADOS A LA RENAJU

CIRCULAR n° 11/09

**REF: NUEVA IMPRESIÓN DESDE EL SGJ-WEB DEL LISTADO DE
“ESTADÍSTICAS DEL PERÍODO 01.01.2008 al 31.01.2009”**

Montevideo, 12 de febrero de 2009.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos, en el marco del Proyecto “Obtener del Sistema de Gestión de Juzgados el Dato Real de Expedientes en Trámite”, cuya última etapa se está realizando según lo establecido en la Circular 148/08 de 21 de noviembre de 2008, cumple en librar la presente a fin de comunicar que la División Tecnología Informática ya realizó la tarea establecida en la mencionada Circular por lo que se estaría en condiciones para que las sedes informatizadas con el SGJ-WEB impriman el segundo listado de “Estadísticas del año 2008”.-

Dado que dicha División al ejecutar los procesos informáticos vinculados con la última etapa de este proyecto detectó la necesidad de que el listado de la Estadística se imprima por el período 01.01.2008 al 31.01.2009, se comunica que se deja sin efecto la necesidad de imprimir el listado por el período 01.01.2008 al 31.12.2008 y se solicita la impresión por el período indicado anteriormente.-

En resumen, las Oficinas Actuarial de las sedes comprendidas por este proyecto, excepto las que realizaron la prueba piloto en el mes de julio de 2008 y el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Contencioso Administrativo de 3er. Turno, procederán a imprimir un nuevo listado de “Estadísticas” para del período “01.01.2008 al 31.01.2009” a los efectos de constatar que se haya efectuado una importante modificación del dato “Expedientes en Trámite”.-

Dicho listado deberá ser remitido a la División Planeamiento y Presupuesto antes del 6 de marzo de 2009, conjuntamente con el expedido al comienzo de la Feria Judicial que se inició el 25.12.2008 (las dos impresiones de las Estadísticas, la

primera del período 01.01.2008 al 24.12.2008 y la última por el período 01.01.2008 al 31.01.2009).-

Los formularios deberán contener el visto bueno del magistrado (firma y sello), en virtud de la superintendencia a que hace referencia el artículo 122 de la Ley n° 15.750. En el caso de que exista alguna diferencia deberá dejarlo aclarado ya sea en el mismo formulario o en un oficio adjunto.-

Sin otro particular saluda a Ud. atentamente.-

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DIRECTOR GENERAL
DR. EIRÓ MENDES VRECO

